



- Volumen de actividades, recursos, etc. relativos al año anterior, con evaluación del gasto y de los medios y recursos disponibles. Máximo 2 puntos.
- Adecuación de los gastos corrientes de mantenimiento con las actividades, el volumen del gasto, los medios y los recursos. Máximo 2 puntos.
- Valoración de otras ayudas o subvenciones. Máximo 1 punto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a través de registro administrativo o conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo

Guadalajara, 02 de agosto de 2018 EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. Antonio Román
Jasanada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS URBANAS DE TITULARIDAD PRIVADA DESTINADAS AL USO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2018 BDNS (IDENTIF.): 410795

2420

Extracto de la convocatoria de subvenciones para mantenimiento y conservación de zonas urbanas de titularidad privada destinadas al uso público en la ciudad de Guadalajara para el año 2018.

BDNS (Identif.): 410795

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8ª y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstras/index>)

Primero: Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria las Entidades Urbanísticas de Conservación, las Comunidades o



Mancomunidades de propietarios legalmente constituidas y los propietarios únicos de viviendas, sean personas físicas o jurídicas, y en general las entidades constituidas para asumir la conservación de una zona verde, plaza, calle o jardín que, siendo de titularidad privada, tienen un uso público.

Segundo: Objeto: Actuaciones de mantenimiento y conservación de zonas verdes, plazas, calles o jardines de propiedad privada destinadas a uso público, que sean efectuadas, facturadas y pagadas entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2018.

Tercero: Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos autónomos (BOP de la Provincia de Guadalajara n.º 32 de 14 de marzo de 2016). Bases reguladoras específicas: Las determinadas en la presente convocatoria.

Cuarto. Cuantía: La aplicación presupuestaria a cuyo cargo irá será la 171.0480.00. con un importe total de 75.000 euros. La subvención podrá cubrir hasta el 60% de la cantidad solicitada para la ejecución del proyecto, con una cuantía máxima de 6.000 Euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Guadalajara.

Guadalajara, 2 de agosto de 2018.- EL ALCALDE.- Antonio Román Jasanada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE IDEAS JÓVENES 2018 (I EDICIÓN) BDNS (IDENTIF.): 410848

2421

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE IDEAS JÓVENES 2018 (I EDICIÓN)

BDNS (Identif.): 410848

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8a y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las convocatorias cuyo texto completo pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):